

BIBLIOTECA DE LA PROVINCIA

LA PLATA

INSTRUCCION.

ANUALES

EDUCACION COMUN

REPUBLICA ARGENTINA.

POR DOÑA JUANA MANZO.

VOLUMEN IV—ENERO 1867—NUM. 43.

Bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.—Patrocinados por el de la Provincia de Buenos Aires.

(99 ANUALES ANTICIPADOS O 3 FUERTES.)

BUENOS-AIRES.

IMPRENTA DEL "ORDEN", MORENO 47.

1867.



Manzo 186



EDUCACION COMUN

VOLUMEN IV—BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1907—NUM. 43.

Correspondencia con la Sociedad Fraternal.

Secretaría de la Socie-
dad Fraternal.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1906.

Sra. Do. Juana Manso.

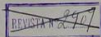
Estimada señora:

Al salir Vd. de la puerta del Colegio, la Comisión creyó un deber de rigurosa justicia, manifestar á Vd. de algun modo, su eterna gratitud por el importante servicio que acababa de prestarle.

Para esta fin, creyó conveniente ofertar á V. el diploma de Sócia honoraria como un testimonio de nuestro agradecimiento, y al mismo tiempo, hacelo presente, que si algun día ha tenido feliz en doce años de lucha constante, y en medio de todas las tempestades y borrascas políticas por que ha pasado nuestro país, ha sido aquel en que ha visto en su seno y con tanta familiaridad, á uno de las primeras notabilidades del país.

Su notable y democrático discurso nos ha revelado que

21



24 NOV. 1906

Sally 186

Rev. 3 2907

tiene V. una alma y un corazón bien templado, para ponerlo siempre al servicio de la humanidad.

La Comisión cree, que no será la última vez que tendrá el honor de tenerla en su seno, si es que así lo tiene V. á bien; para recordar de nuevo aquel día feliz, que no se borrará jamás de su memoria.

Saludo á V. respetuosamente.

JOSÉ C. GUTIERREZ.
Manuel Posadas,
Secretario en Comisión.

Buenos Aires, calle San Martín 199.
11 de Diciembre de 1866.

Sr. D. José C. Gutierrez.

Señor de mi aprecio:

Causas ajenas á mi voluntad, han retardado contestar la sentida nota, en que á nombre de la Sociedad Fraternal, me ofrece V. el título de Sócia honoraria, en prueba de la gratitud de esa corporación á mi visita á su escuela, exámenes y cariño manifestado á sus niñas, como la simpatía que me inspiran los largos sufrimientos que pesan sobre los hombres de color.

Nada mas he hecho que cumplir con el deber que me imponen mis convicciones, y si esa ternura derramada sobre corazones hondamente ulcerados por renitentes injusticias, ha causado á esa Sociedad el placer que me manifiesta su nota, crea V. que esa manifestación sencilla y espontánea no me ha conmovido menos.

Acepto, pues, con suma gratitud el honor que Vds. quieren dispensarme, y espero que mi presencia en el seno de esa Sociedad, no será inútil ni á los propósitos de la Asociación, ni á la reivindicación de los derechos, cuya garantía es una bien dirigida educación.

Dios guarde á V. muchos años.

Juana Manso.

Naturaleza y valor de la educación por Jhon Lalor.

VERSION CASTELLANA DE JUANA MANSO.

La dificultad suprema con que tropieza el escritor que proclama reformas en la educación, es la ignorancia general de su *naturaleza*, de lo que ella puede ejecutar en bien de la humanidad. Si nociones correctas de su poder estuviesen impresas en la mente pública, de lo que los hombres pueden reportar de su propio deseo de educarse, los progresos que hoy se piden vanamente un año tras otro, los veríamos tornarse efectivos.

Todo aquello que los teoristas esperan ó sueñan, sería realizado por la acción y puesto en práctica por la energía de la sociedad, trabajando por la educación, como ha trabajado por las artes que dependen de las ciencias físicas. Al intentar hoy, probar las ventajas de dar incremento é importancia social á la profesión de educar, se requeriría en primir lugar, enumerar todo cuanto puede añadirse á lo usual de la educación, y demostrar algo de su influencia sobre la humana felicidad.

Educación, no quiere decir solamente leer y escribir, ni grado mas ó menos elevado de instrucción intelectual. Educación en su mas lato sentido, es el proceso con que desarrollamos nuestras facultades generales, desde el comienzo hasta el fin de la existencia. Desde el momento en que nace el niño empieza su educación. Temprano, desde la cuna se advierten en su constitución las semillas de la dolencia ó de la deformidad—y cuando bebe el sustento en el seno de su madre, ya desde entonces se embebe en las impresiones que guardará durante su vida entera. En el primer período de la infancia, el tejido físico se desarrolla y fortalece; pero su delicada estructura recibe las buenas ó malas influencias que la rodean—aire, luz, aire, alimento, calor. Poco á poco, se fortalece en sí mismo aquel frágil ser. Los sentidos se tornan mas finos. Los deseos y afecciones asumen un perfil mas acentuado. Cada objeto que le cause sensación, cada deseo satisfecho ó frustrado, cada acto, palabra, ó mirada de afección ó de bondad, produce su efecto, algunas veces pequeño é imperceptible otras veces obvio y permanente, sirviendo de cimiento á la vida; ó

mas bien determinando la dirección en que esta tendrá su desarrollo.

Entre los diversos estados del infante, el niño, el muchacho, el joven, el hombre, el desarrollo de su naturaleza física, moral, é intelectual, las varias circunstancias de su condicion incesantemente actúan sobre él—la pureza é impureza del aire que respira; la clase y la cantidad del alimento y de la ropa; el grado en que sus fuerzas físicas se ejercitan; la libertad con que sus sentidos son conducidos ó animados á ejercitarse á sí mismos sobre los objetos externos; la estension en que sus facultades de memoria, comparación, raciocinio, son adiestradas; los sonidos y vistas del hogar, el ejemplo moral de los padres; la disciplina de la escuela, la naturaleza y grados de sus estudios, recompensas, y castigos; las calidades personales de sus compañeros; las opiniones y prácticas de la sociedad, juvenil y adelantada en cuyo círculo él se mueve; y el carácter de las instituciones públicas bajo las cuales vive. La operacion sucesiva de todas estas circunstancias sobre el ser humano desde la temprana niñez, constituye la educacion; una educacion que no termina con la virilidad, sino que se prolonga durante la vida entera,—que es ella misma el elocuente testimonio que revela la razon, el estado de pruebas ó educacion para otra subsiguiente y mas gloriosa existencia.

Las primeras pesquisas que se presentan de por sí, son las circunstancias que actúan sobre el espíritu al acaso, ó en combinacion con leyes físicas que pueden descubrirse, y cuanto depende de nosotros intervenir en su operacion? A esto puede responderse, que el crecimiento del ser humano, desde la infancia en adelante, tanto en el espíritu como en el cuerpo, tiene lugar á todo evento hacia una *gran estension*, en acuerdo con leyes fijas. La asercion se califica simplemente, para esquivar ciertas controversias que no tienen relaciones prácticas con el objeto. Nadie puede observar el movimiento de su propio espíritu, ó las operaciones mentales de otro, particularmente un niño, sin descubrir el frecuente concurso de la misma combinacion de pensamientos, ó de pensamientos y actos. Cuando dos sensaciones, ó una sensacion y una idea, ó dos ideas, han sido frecuentemente experimentadas juntas, la ocurrencia de una sugiere la otra. El nombre

“*mesa*” sugiere la idea. La primera palabra de un poema familiar arrastra consigo las otras. Un golpe repentino excita el cotage. Penas frecuentes hacen habitual la timidez. Aquí descubrimos la operacion de *leyes*, leyes del espíritu que se descubren por el estudio de la naturaleza, como las leyes de mecánica ó astronomía. Esto debe formar la base de la educacion práctica, la ciencia en que el arte se encuentra. El arte práctico de la educacion se relaciona á una pequeña parte solamente del largo encadenamiento de circunstancia que operan sobre el ser humano;—únicamente con aquella porcion que pertenece al temprano período de la vida en el que actúa la agena influencia. En este sentido la educacion habla á ciertas reglas prácticas del cuerpo para la reglamentacion de circunstancias sobre los niños, por las cuales deben ellos ser conducidos á la mayor perfeccion de su naturaleza.

La naturaleza de las leyes de la constitucion humana, y del poder que el conocimiento de ellas puede darnos, aparecerá mas claro de la consideracion de cada uno de los tres ramos entre los que la educacion está dividida por el asentimiento comun en física intelectual y moral. Es, pues, conveniente, considerarlos separadamente, pero cada uno está intimamente relacionado con los otros entre sí. No será pues inútil, considerarlos brevemente cada uno por separado. Una referencia á varios principios en cada uno será suficiente á demostrar que, por la aplicacion general de un sistema de educacion adaptada á las aspiraciones y capacidades de la especie humana, la condicion de la sociedad en particular de las clases pobres, podria ser grandemente elevada, que una aglomeracion de errores mantiene adigidas y degradadas.

(Continuárá)

Historia de la educacion en el Estado de Pensilvania.

III.

ASOCIACION DE LOS PRECEPTORES DEL ESTADO.

Organizada la Asociacion de los Preceptores del Estado en

el meeting, de Octubre de 1852, volvió a reunirse el 6 de Noviembre del mismo año, resolviendo que: los fines de la Asociación eran convocar convenciones de maestros para promover el sistema de la educación común en el Estado de Pensilvania; y sollicitar la cooperación de otras asociaciones sobre el mismo objeto.

Iguales resoluciones fueron adoptadas por las sociedades de Alleghany y se convocó una convención general en Harrisburg para el 28 de Diciembre de ese mismo año. He aquí la convocatoria publicada en el periódico de las escuelas:

"Una convención de maestros y amigos de la educación, tendrá lugar en Harrisburg el 28 de Diciembre de 1852, en la que se espera ver representados todos los condados de este Estado. Materias de grande interés para los maestros y el público en general, serán discutidas. Los que reconozcan la importancia del asunto, deben dar desde ahora los pasos necesarios para que todo el Estado se encuentre representado."

En el día designado, la Convención se reunió en la casa Municipal de Harrisburg durando dos días las sesiones. El número de los presentes fué escaso; pero constaba de los maestros más activos del Estado. Apesar de la gran distancia y pocas facilidades de la viabilidad en aquella época, todos los condados del Noroeste se encontraron representados. Principióse por una organización preliminar, escogiendo un presidente, vice-presidentes, secretarios y tesorero. El objeto principal de aquella asamblea fué la organización de la asociación y sus propósitos. Uniformada la opinión despues de una templada discusión, se nombró una Comisión de tres miembros que redactase una constitución, trabajo de algunas horas que se sometió en seguida á la consideración de la asamblea, la que despues de algunas enmiendas, la sancionó como sigue:

PREAMBULO.

Como medio de elevar la profesion de Maestro y promover los intereses de la educación en el Estado de Pensilvania, los abajo firmados nos unimos para los propósitos indicados, bajo la siguiente Constitución:

1. ° Esta asociación será reconocida por el nombre de "Asociación de los preceptores del Estado de Pensilvania."

2. ° Los oficiales de esta Asociación, serán un Presidente, cuatro vice-presidentes, dos Secretarios, un protocolizador para la correspondencia, un tesorero y un comité ejecutivo de cinco vocales.

3. ° Será deber del Presidente, presidir todos los meetings de la Asociación. En caso de ausencia, este cargo será desempeñado por uno de los vice-presidentes.

4. ° El Secretario protocolizador, llenará los deberes anexos á su empleo.

5. ° El Secretario correspondial, llevará la correspondencia de la Asociación, bajo la dirección del comité Ejecutivo.

6. ° Será deber del Tesorero recibir y guardar todos los fondos provenientes de la Asociación, pagar de los mismos solo bajo de órden firmada por el escribiente del Comité Ejecutivo, é informar sobre el Estado de los fondos en cada Asamblea de la Asociación.

7. ° El Comité Ejecutivo, ejecutará y llevará á debido efecto todas las resoluciones emanadas de la Asociación y pondrá en ejecución todas las medidas que no estén en desacuerdo con el objeto de la Asociación, sino en cuanto sea á este favorable: él llevará un memorandum de todos sus actos para ser presentado al informe anual de la Asociación.

8. ° Todo preceptor de este Estado será miembro de esta Asociación, firmando esta Constitución y pagando en su tesoro un dollar, y continuará siendo sôcio por el pago anual de un dollar.

9. ° Todo amigo de la educación, siendo propuesto, será elegido miembro honorario de esta Asociación y contribuyendo al Tesoro como se expresa en el artículo 8. °

10. Los oficiales de esta Asociación, serán elegidos por bolillas en el último meeting anual de esta Asociación, y los mismos entrarán á desempeñar su encargo en el primer meeting del próximo año.

11. ° Un meeting solemne de la Asociación se celebrará anualmente durante las fiestas de la Natividad; el día y lugar se

designará en cada meeting solemne; ó dejará al arbitrio del Comité Ejecutivo.

12.º Esta Constitución será alterada ó enmendada por la mayoría de los miembros presentes en cada meeting regular, cuando se conozca la necesidad de cualquier alteración en previa reunión.

Los primeros objetos sobre que se fijó la atención de la Asamblea, fueron: el *orden* de los maestros empleados en las escuelas públicas, por un maestro experimentado y la *capacidad* del *superintendente de las escuelas comunes*.

La importancia de estos deberes y la necesidad de reformas en la ley del Estado, fueron calorosamente discutidas. En esa ocasión el Excmo. Gobernador del Estado Wm. Bigler, y el Ministro de Estado, Superintendente de Escuelas *ex-officio*, pronunciaron elocuentes discursos en favor de la medida. Discutióse, también la necesidad de Escuelas profesionales para los maestros y mientras eso no se conseguía, los Institutos de Maestros fueron puestos á discusión. Resolvieron entonces que el Presidente y Vice-Presidente dirijiesen una memoria á la Legislatura para que señalase fondos que cubriesen los gastos de los Institutos de los condados. Discutióse el término medio de sesiones de las Escuelas, vacaciones &c., resolviéndose algo. Luego comenzaron las lecturas—William Travis—"Responsabilidad y calificación de los Maestros." H. B. Worziner sobre *La Poesía*. Por este primer esbozo de las Asambleas de Maestros, déjase comprender su importancia en la mejora de las escuelas. Una conquista se había efectuado, reuniendo los maestros y amigos de la educación, para discutir sus intereses, trayendo á su seno hombres de todos los partidos políticos, que participaban del debate, y despertando las simpatías del Gobernador del Estado y del Jefe del Departamento de Escuelas.

El primer meeting regular de la Asociación, fué celebrado en Pittsburg en los días 5, 6, y 8 de Agosto de 1853. Presidialo Jhon Brown, quien después del informe general presentó uno especial sobre *responsabilidad de los Maestros* y Burrows escribiendo del comité, uno sobre *Escuelas Normales*, no bien com-

prendidas todavía por los maestros ni madurado su plan. Se acordó preparar un memorial á la Legislatura que debería leerse en el próximo meeting. El rasgo proeminente de esta Asamblea, fué la lectura de los *Informes* de cada condado, respecto al estado de la educación. Los relativos á Colegios y Universidades eran brillantes, pero el estado de las Escuelas primarias se presentaba lastimoso. El profesor Thompson leyó una memoria sobre el *uso y abuso de los textos de enseñanza*. La discusión sobre mejoras de las Escuelas Primarias fué larga y calorosa; tomaron parte el obispo Potter y el Dr. Lord. Las lecturas que cerraron la Asamblea fueron las siguientes: *La Educación y el Educador*. — *Institutos de Maestros*.—*La mente*.

Las discusiones desenvolvieron las ideas, y demostraron los defectos del sistema de escuelas, señalando como sus primeras rémoras, la necesidad de maestros competentes, la general ignorancia del poder de la instrucción primaria y la general apatía é indiferencia de los padres. Los remedios propuestos fueron: Escuelas Normales para los maestros, Institutos públicos para despertar y dirigir la opinión estimulando los maestros á elevarse en su profesión. El Comité Ejecutivo en consecuencia, expidió una circular á los Maestros de todos los condados sobre el objeto.

(Continuará.)

BIBLIOTECAS POPULARES.

Sociedad auxiliar de la Biblioteca Franklin de San Juan

Acta del 16 de Diciembre de 1866.

COPIA.

En la Ciudad de Buenos Aires, á los diez y seis días del mes de Diciembre de 1866, reunidos en sesión extraordinaria los miembros de Sociedad auxiliar de la Biblioteca Pública de San Juan, bajo la presidencia del señor Hudson, se dió principio por la lectura de los estatutos de la Sociedad Protectora de la Biblioteca Pública de Chillico, habiendo el Señor Presidente indicado la

conveniencia que habria en conocer estos estatutos, estando la Sociedad para redactar los suyos.

En seguida el señor Presidente hizo presente que, aunque en parte se habia cumplido el objeto de la Asociacion, una vez inaugurada la Biblioteca de San Juan, la Sociedad no debia terminar sus tareas eminentemente civilizadoras, limitándose solo á aquello; sinó que por el contrario debió perseguir el mismo fin en mas grande escala, fomentando la creacion de Bibliotecas, tanto en esta Ciudad, cuyos habitantes han contribuido tan jenerosamente á la plasteacion de la Biblioteca Pública en San Juan, como en los demas pueblos de la República. Con tal objeto, el señor Presidente propuso se nombrase una Comision encargada de redactar los estatutos que debian regir definitivamente á la Sociedad, y, autorizado por esta, nombró á los señores Dr. D. Juan Maria Gutierrez, D. Adolfo Rawson y D. Juan C. Albarracin.

A continuacion la señora Manso emitió algunas ideas sobre la conveniencia de que la asociacion diese conferencias públicas, periódicamente, sobre algunas materias de instruccion y concluyó ofreciendo las columnas de los "Anales de la Educacion Común", para publicar las resoluciones que se tomasen: oferta jenerosa que fué aceptada por el señor Presidente á nombre de la Sociedad.

El Sr. D. Guillermo Hudson propuso para que ingresasen en la asociacion, á los señores D. Luis José de la Peña, D. Cornelio Saavedra, D. Manuel Carril y D. Juan Gustavo Lecot, quienes fueron inscriptos en el número de Sócios.

En seguida propuso el mismo señor Hudson se nombrase una comision compuesta de los señores Dr. D. Juan Maria Gutierrez, D. Luis José de la Peña y señora Manso para hacer la eleccion de libros para la Biblioteca, y fué aceptada, resultando electos por unanimidad los señores propuestos.

Antes de levantarse la sesion el señor Presidente observó que, habiéndose ausentado el Secretario, se debia proceder al nombramiento de uno de los sócios que desempeñase interinamente ese destino: tomada votacion, esta recayó en los señores Dr. D. Damian Hudson, D. Salvador Dancel y D. Juan C. Albarracin, obteniendo el último mayoría.

Encargóse al intrascripto la redaccion de la presente acta recomendándole el señor Presidente la remision á la Sociedad de San Juan de los estatutos de que al principio se hace mención, con lo que se dió por terminada esta sesion.

Hudson.

Juan C. Albarracin,
Secretario Interino.

Biblioteca Pública de Chivilcoy.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1885.

Sra. Da. Juana Manso.

Tengo la satisfaccion de poner en sus manos los libros adjuntos, con que el Gobierno contribuye á la formacion de la "Biblioteca Popular de Chivilcoy."

Deseando que la obra patrocinada por vd. alcance un éxito cumplido, la saludo con los sentimientos de mi sincera estimacion.

B. S. M.

N. Avellaneda.

Buenos Aires, calle San Martin 298—31 de Diciembre 1885.

Sr. Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Tengo el honor de acusar recibo á V. S. de su carta fecha 29 del que hoy termina, acompañando una valiosa dídva para la Biblioteca popular de Chivilcoy; la que á nombre de aquel vecindario agradezco, felicitando cordialmente al Gobierno de la Provincia de un proceder que le honrará siempre, cuando la historia del progreso de nuestra patria, sea escrita por los venideros.

Me suscribo sincera admiradora de los talentos que adornan al Dr. Avellaneda.

Juana Manso.

LIBROS DONADOS

Por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Historia Universal de Cantu.....	vol. 10	gusanos de seda.....	1
Vida de Abram Lincoln.	1	Compendio de la historia sagrada.....	1
Estudios sobre la Consti- tucion Norte Americana	1	Educacion popular....	1
Comentarios de la Consti- tucion.....	1	La Escuela modelo de la Catedral al Norte.....	2
Educacion de las madres de familia.....	1	Jeometria y trigonometria	1
Viajes de Sarmiento....	1	Catecismo de agricultura.	1
Educacion comun.....	1	Fisica experimental....	1
Buenos Aires and Argen- tine Gleannings....	1	Sistema métrico.....	1
Polligloh Reader.....	1	La dictadura de O'Hig- gins.....	1
Emigracion Alemana al Rio de la Plata.....	1	Fisica experimental y aplicada.....	1
Tratado del ganado lanar Cultivo de las abejas y	1	Vida y viajes de Colon..	1
		Buenos Aires y otras Pro- vincias Argentinas....	1

Por la Sra. Do. Dominga Romayron.

El Monasterio, por Sir Walter Scott.....	vol. 2	Lidia ó la jóven griega, por el arzobispo de Tours.	1
Historia de un jóven po- bre, por O. Feillet....	1	Por el Dr. D. P. S. Obligado.	
Risagas poéticas, por Pe- liza.....	1	La historia de la religion por Mazo.....	4

**Estatutos de la Sociedad protectora de instruccion
primaria en Catamarca.**

TITULO PRIMERO.

De la sociedad.

Art. 1.º Los ciudadanos que suscribieren los presentes Esta-
tutos, formarán una Sociedad que se denominará «Sociedad pro-
teccionadora de instruccion primaria.»

2.º El objeto de la Sociedad, es proteger por los medios que
estos Estatutos establecen, la instruccion primaria gratuita por
ahora en esta capital, extendiéndose mas tarde por toda la Provin-
cia, en la manera y forma que la misma Sociedad establezca.

3.º La Sociedad nombrará para que obre en su nombre una
Comision directiva que presidirá el Presidente de la Sociedad, y
tambien un Secretario que lo será de la Comision, el que hará
las veces de Tesorero.

TITULO II.

De la enseñanza.

4.º La enseñanza que protege la Sociedad tiene dos objetos:
el primero y principal se refiere á la educacion moral de la ju-
ventud, comprendiéndose por tal la cultura, conducta y encarna-
cion de todos los principios que abraza la moral pública y
privada, y el segundo se refiere á la instruccion.

5.º La instruccion se reducirá á la caligrafia, lectura y ope-
raciones fundamentales de la Aritmética.

6.º Para la consecucion de los objetos á que se refieren los
articulos anteriores, la Sociedad establecerá en esta capital una
escuela que se llamará «Escuela del Pueblo.»

7.º La direccion de la enseñanza queda sometida á seis
jóvenes nombrados por la Comision directiva, quienes de comun
acuerdo establecerán el plan de dicha enseñanza, que será apro-
bado por la Comision.

8.º El servicio prestado por dichos jóvenes será gratuito.

9.º Si los jóvenes son miembros de la Sociedad, no podrán
renunciar el cargo que establece el art. 7.º, bajo ninguna pre-
tecto.

10. Si por algun incidente tienen que salir fuera de la ciu-
dad por algun tiempo, darán aviso oportuno á la Comision Direc-
tiva, que inmediatamente nombrará el reemplazante.

11. La enseñanza solo tendrá lugar los Jueves y Domingos
por lo menos tres horas.

12. Los jóvenes se turnarán mensualmente en el desempeño de
sus funciones.

13 Cada lección se escribirá por el preceptor y se publicará en el periódico del pueblo.

14 Los preceptores pedirán á la Comisión los útiles, libros y demas objetos que requiera la enseñanza.

TITULO III.

De los socios.

15 Será socio todo aquel que firme los presentes Estatutos y se obligue á cumplirlos.

16 Cada socio dará al tiempo de inscribirse un peso y una subvención de 2 rs. mensuales en adelante.

17 Cualquiera socio puede visitar los establecimientos de la Sociedad y denunciar los abusos á la Comisión Directiva, que puede proceder á una reunion general si lo creyere conveniente.

18 La Sociedad rechazará los miembros indignos, sin que haya lugar á ningun reclamo, salvo la reconsideracion de la misma Sociedad.

19 Será causa suficiente para rechazar un miembro la falta repetida una sola vez del pago de la contribucion mensual.

TITULO VI.

De la Comisión Directiva.

20. La Comisión Directiva representa á la Sociedad y está encargada de satisfacer todas las necesidades que demanden los establecimientos que aquella fundare. Se compodrá de seis miembros, incluso el Presidente nombrado por la Sociedad.

21. Vela por los intereses de la Sociedad y adopta las mejoras que crea convenientes dando cuenta en la primera reunion general.

22. El primero de cada mes visita en cuerpo los establecimientos de la Sociedad, preside el exámen parcial de cada mes y distribuye los premios y malas notas.

23. Puede suspender al preceptor que se comportare mal y nombrar otro en su lugar.

24. Puede convocar á la Sociedad reuniones extraordinarias cuando lo creyese conveniente.

25. Puede tambien suspender al Tesorero, pero dando cuenta á la Sociedad inmediatamente.

TITULO V.

De la Caja.

26. La Caja de la Sociedad se compodrá del producto de las contribuciones establecidas en el artículo 20, y de las donaciones particulares hechas en su favor.

27. Será administrada por un Tesorero nombrado por la Sociedad, debiendo ser miembro de ella.

28. No pueda denegarse el Tesorero al servicio bajo ningun pretexto.

29. Da cuenta mensual y detallada de entradas y salidas autorizadas por el Presidente de la Comisión Directiva.

30. No podrá proceder á ninguna entrega de dinero, sino por órden del Presidente.

31. El Presidente no podrá dar ninguna órden de entrega de dinero, que pase de diez pesos, sin acuerdo de la Comisión, indicando en todo caso el objeto á que se destina.

TITULO VI.

De las reuniones.

32. Cada dos meses se reunirá la Sociedad para oír el informe del Presidente sobre la marcha de lo que le concierne, para dictaminar sobre asuntos de interes general al cuerpo, para establecer mejoras importantes ó nuevos establecimientos de educacion y para el nombramiento de nuevos empleados.

33. Tendrá tambien reuniones extraordinarias cuando lo solicite la Comisión Directiva ó seis miembros de la Sociedad.

34. No habrá lugar á decision de ningun género sin la concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros.

35. La mayoría absoluta de votos de los miembros presentes será decisiva.

TITULO VII.

Disposiciones generales.

36. La Comisión Directiva está autorizada para hacer todos los gastos que demandan las necesidades de los trabajos de la Sociedad.

37. En toda escuela fundada por la Sociedad habrá un examen mensual al tiempo de salir el preceptor de turno, presidido por la Comisión.

38. La Comisión premiará públicamente con medallas ó libros, acompañándolos de un impreso dorado y bajo la rúbrica de todos los miembros á los diez alumnos mas aprovechados, como tambien designará los diez mas desaplicados que hayan merecido malas notas.

39. Los nombres de unos y otros alumnos á que se refieren el artículo anterior, serán publicados durante todo el mes siguiente al día del examen y se pondrán en un cuadro en la puerta de la escuela.

40. Cada dos meses en las reuniones generales se elegirá nuevo Presidente, nuevos miembros de la Comisión directiva y nuevo Secretario tesorero, sin que se les pueda obligar á servir nuevamente á los que ya han servido en el período bimensual que acabe de terminar.

41. Solo la Sociedad en reunion general puede reformar los Estatutos.

42. Estos estarán á la vista en un gran cuadro en el salon de reuniones que lo será el salon de la "Escuela del Pueblo."

Fidel Castro—Lindor Solomayor—Juan Gigoz.

Correspondencia de los Anales.

New York, Noviembre de 1906.

MEETING EN EL INSTITUTO COOPER.

"The United States are the common School of the World."

Rev. Henry Beecher.

He visto el salon de los meeting, en el Cooper en toda la plenitud de su gloria, ó mas bien diria en la gloria de su pleni-

tud. Un mar de fisconomas humanas, estendiéndose hacia donde quiera que la vista se dirigiese, desde la plataforma en cuya anchura superficial estaban apilados venerables Obispos, Rev. Pastores, Generales, Ministros extranjeros, y otras personas notables. Las avenidas que facilitan el tránsito en aquella inmensa plaza dividida como las casillas de un albañil, de que la plataforma seria el mango. Cada una de ellas arranca desde una puerta, que hace el servicio de los vomitorios de los circos romanos; y como las dos mil á tres mil lunetas que contiene, estavieren desde temprano ocupadas, las ciudades de jeans que venian llegando, avanzaban por las avenidas, llenándose hasta la plataforma. Así las mujeres y los hombres que ocupaban las lunetas presentando á la vista solo caras con las variantes de cintas, flores y sombreros de las damas, aparecian divididos por cercas de vetes humanas, de plé en las avenidas formando compartimientos de variados colores, entre bordes prominentes y negros por el color de los vestidos de los hombres. Ni Cooper ni el arquitecto han sabido prever este golpe de vista, al trazar el plano de aquella distribución de la plaza.

El objeto de esta reunion cuya muchedumbre no alcanzaba á contener el Cooper Institute, era el mismo que habia hecho decir treinta años ha á Horacio Mann, que bastaba nombrarlo para disipar una concurrencia. La sociedad para ayuda de libertos, habia invitado al pueblo de Nueva York á un meeting á fin de dar cuenta de los trabajos del año venidero, y solicitar recursos para continuar la obra comenzada de dar educacion á los negros libertos del sud. La Ristori no ha reunido concurrencia tan grande; y ni al presentarse por la primera vez, ni en los momentos mas sublimes de su talento sin rival en la tierra, ha levantado el torbellin de aplausos, de pañuelos agitados al aire, como cuando el Presidente Mr. Show, despues de la oracion dedicatoria, anunció con afectada sencillez la presencia del Reverendo Beecher, cura como ditamos nosotros, de la Parroquia de Plymouth en Brooklyn!

El mundo cristiano, coque; el Africa hasta la mas profunda de sus selvas conocerá un día el nombre de los Beecher. La

caballo del Tío Tom es el escudo de armas de la familia. La elocuencia, es en ella lo que el valor caballeresco era entre las jaitas patrias de la edad media. Elocuencia que tiene sus raíces en el corazón, calentado por el patriotismo, la filantropía y la caridad cristiana, sazonada por la mas alta inteligencia de los intereses humanos, ennoblecidos por el sentimiento religioso, pues los Beecher son pastores.

El Rev. Beecher fué uno de los campeones mas ardientes para promover la abolición de la esclavitud, como Mrs. Beecher Staver fué la que inspiró el sentimiento redentor que arrastró al pueblo á destrozar con su fuerte brazo la cadena secular.

Terminada la lucha, cuando el Presidente y el Congreso se han dividido en cuanto á la manera de tratar á los Estados, rebeldes antes y hoy sometidos, el Reverendo Beecher no abogó por los partidos extremos; y entonces, ó miseria humana! los Radicales renegaron del Apóstol, como los holandeses de San Albom, porque reconocía límites al derecho del vencedor, término á la guerra, derechos al vencido.

He oido al grande orador y quedádome pasmado de los recursos de la oratoria. La Rachel, la Ristori, ejecutan, diré así la palabra, la dan vida, alma, como cuando brota cual la sangre caliente por las heridas que las grandes pasiones hacen al corazón humano. La oratoria es el recurso de la representación. La palabra es aquí el protagonista, la acción la sigue casi sin proponérselo, y sin empeñarse en describirla como en la mímica trágica. El sentimiento mismo no se esfuerza siempre por darle colorido y expresión. Beecher sostiene solo la declamación de la gran elocuencia en ciertos trozos capitales como Tamberlik lanzaba torrentes de voz solo en las arcos. El resto es un recitado, lleno de gracia, intercalado de paréntesis en que explica ó diluye una idea, salpicado de chistes que hacen reír al auditorio, interrumpirlo y aplaudirlo, para volver á tomar el hilo de las grandes ideas, levantar la voz, acentuar frases culminantes con el rápido movimiento de los brazos, y golpes repetidos con los pies sobre el sonoro enlaidado. Descargada así la nube del rayo

de que venia preñada, la tormenta se serenó, vuelven á soplar brisas tranquilas como aquellas que figuran los violines en la Africana, un trueno estalla, nuge el huracan, tornase en brisa, y el monólogo continúa con aires de diálogo con el público; pues á la muchedumbre absorta y complacida interroga, sin esperar respuesta, ó dá explicaciones que no le han pedido, y que sin embargo son indispensables.

Comprendo ahora como los asistentes de la Iglesia de Plymouth en Bookling se rematan por cantidades fabulosas para tener el privilegio de oír sus sermones dominicales, y me explico como á la mas ligera insinuación sus feligreses le costean uno de los mas bellos órganos de los Estados Unidos. Sus discursos ó sermones no son, como de ordinario, una ritual ostentación de bellas frases. El sermón en las diversas denominaciones, como aqui se llama á las rutas, va abandonando sus antiguas formas, y su exclusivo señalar el camino del Cielo. Desde lo alto de la cátedra evangélica, las miradas del Pastor descienden á contemplar los intereses de la tierra, la marcha de los acontecimientos humanos, y aun las disidencias políticas encuentran esas tribuna y expositores, no siempre con la calma y unción que debiera acompañar las emanaciones de esta antigua fuente de la doctrina evangélica. Entre las portentosas transformaciones del espíritu humano que nuestra época presenta, no es la menos profunda la que el cristianismo dogmático presenta aqui.

La iglesia se torna pueblo, el pueblo se teologes. Henry Beecher es un hombre de estado y un sumo sacerdote. Pero Beecher anunciando un *revival*, de educación á la par de la excitación religiosa entra de lleno, con su discurso del Cooper instituto en la nueva reforma que preocupa y une en un sentimiento común á católicos y protestantes, educar al pueblo para cristianizarlo. El censo de Italia ha dado, en la patria de Cicerón y Petrarca, como decia un Maestro italiano, diez y siete millones de habitantes que no saben leer en veinte y uno que formaban la Nación antes de la incorporación de Venecia. En la patria de Arquimides, Sicilia, tres mugeres en ciento saben leer; en España trece en quince no conocen la O por lo redonda.

Si esto es cristianismo, si el catolicismo ó el clemente han mantenido estas linternas, por qué quejarse de que Garibaldi retraiga al pueblo de dejarse guiar por ciegos guías de ciegos?

Cuando la Europa atada por la actividad del fuego que los prisioneros hacían con el *needle gun*, trató de examinar arma tan eficaz, alguno observó que la mano que lo maneja, que la inteligencia que lo dirige había sido educada en las escuelas prapianas, de cuyo sistema carece el Austria moroso, soberbia y viciado. A Mr. Bright que pide el sufragio universal, Sir John Parnison le contesta: "la deshonra de Inglaterra no viene de falta de votos, sino de falta de educación. Un tercio de los niños de Inglaterra están creciendo sin educación, y otro tercio, recibe meros rudimentos. El *self government* en Inglaterra es simplemente abominable y sería peor que un decréto despotismo."

La *Pall Mall* gazeta añade: "La vasta mayoría de los pobres no mantiene relaciones con corporación alguna religiosa. Tan extraños son á la Iglesia, como á la escuela de dibujo. Los conventos para vivir temporal ó permanentemente juntos hombre y mujer, es solo una parte de aquella semi-bárbara existencia."

Cual es el Estado presente de la América del sur á este respecto? El pueblo habituado al desaseo y pelado con el agua, halla extraño que otros le tengan asco y huyan de su contacto. La América española es mas española que la España misma; no obstante que una y otra están empeñadas en probar lo contrario, á cañonazos, ó incendiando ciudades. Qué argumento! El discurso de Beecher ante un auditorio norte-americano, mereció ser oído mas allá del istmo de Panamá, á fin de que la palabra evangélica, humana, social vaya á despertar ecos en pueblos que se desviven por ser libres, como tantos por ser ricos, sin trabajar, ó si trabajan sin acumular las ganancias. "Los Estados Unidos son la Escuela pública del mundo," decía el Rev. Beecher. Las Repúblicas americanas solo no querrán empezar por la cartilla?

Para terminar con los incidentes del gran meeting, á Beecher le sucedió en la palabra Mr. Durand, de Nueva Orleans. A las ripas caídas y remolinos, que hace el Niágara entre islas encantadas, se sucede el no Niágara que desciende tranquilo,

silencioso, monótono hasta formar el lago ontario. El pueblo la desempeñó el segundo orador, y el pueblo que está á la orilla contemplando esta marcha tranquila, aunque las mismas palabras van, decía para su consuelo; así se mueven las aguas de todos los ríos; y no valia la pena hacer un viaje espeso para verlo. Pidieron la colecta.

Presentóse, mientras la hacían, un nuevo campeón, con un brazo menor. El general Howar jefe del *Bureau de Libertos* único tribunal marcial que sobrevive á la guerra. Era, dijo Mr. Shaw presentándolo, el brazo derecho de Sherman. No comprometa, contestó señalando su brazo de menos, la gloria del general. El terrible juez entre amos y libertos, entre leales y confederados, ha fundado centenares de escuelas, y no ha colgado sesionistas. Es un Maestro de Escuela en el sur y no el tirano de la ley marcial. Cuando visitaba las nacientes escuelas de color en el sur, dijo, los maestros me decían: vuelve dentro de un año y empezará á amar á los negros, al ver los progresos. Cuando presencia reuniones como esta, con el objeto para que ha sido invitada, confunde que comiencen á aficionarse á la raza blanca". . . . Qué aplausos, qué delirio suscitado por el ilustre inválido!

Llegaba al término de mis observaciones sobre el magnífico espectáculo del meeting, realizado por el contenido de la carta de Peabody que lo incluyo, por la cual hace un don de 150,000 \$ para objetos de educación, cuando echando la vista sobre un diario argentino, leo en una sesion del Congreso, que todas las partidas del presupuesto pasan sin discusión, sino es la que un Diputado suscita no sobre los Enviados Diplomáticos de la República, no sobre la Legación de los Estados Unidos, en todo caso la única indita al parecer, sino sobre la mision del señor Sarmiento especial y personalmente, "pues según tenia entendido el señor Senador el Ministro argentino en esa República solo se ocupaba de estudiar la instruccion en aquel pais; que de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, resultaba que ese Ministro no habia prestado servicio ninguno á la República." El cargo de Senador impone obligaciones muy duras, hasta la de ser cruel por economia. Malo parece al señor Ministro suprimir las emba-


das, aunque á ninguna otra que á la de los Estados Unidos se le echó en cara ocuparse de educación. Son demasiado celosos los otros en servir á su país, para perder su tiempo y el dinero del Estado, en estudios verdaderamente estériles. Pero reproches como esos salidos de la boca de un jóven que debe ser instruido, pronunciados en el Congreso de una República, bastan para caracterizar una época y un país. El historiador dentro de veinte años, citará esta frase, para mostrar el estado de la opinion, cuando se vertió, y aun la táctica aquí escencia que parecen recibir del silencio de quienes debieran, si no estuvieran convencidos de la justicia del cargo puramente personal, haberlo rechazado. No es de este lugar vindicar á quien nadie defiende. Hablo solo de educación, y es triste recompensa el silencio de los años, los reproches de los otros, en cambio de lo único que hay derecho de exigirle á un funcionario público, y es el trabajo diario; y eso podrá un día estimarse, comparando las pruebas materiales que lo hacen constar. ¿Será incurable la enfermedad de la América del sur? Hoy trae el *Herald* un artículo á propósito de ocurrencias en Venezuela, sobre todas las Repúblicas americanas de hacer subir la sangre á la cara de indignacion, para tener que bajarla en seguida... de vergüenza! porque en medio de las exageraciones del menosprecio hay el fondo de verdad que nadie puede ocultar. Si supiera el *Herald* que mientras que la Inglaterra, la Italia tienen la cuestion de la educación por delante como remedio á los males de la situacion, ha sido sancionado sin discusion ni enmienda un presupuesto de diez millones, excepto una partida, y esta no por el empleo sino por el individuo á quien se le hace cargo de ocuparse solo de instruccion... *quanti comenti per la città!* Madame Ristori me mandó dar cita hoy á la una para que emprendiéramos juntos la visita de las Escuelas á que las Autoridades como un honor la invitaban. Por ella he sentido no acompañarla. Yo tengo mejores ojos; pero no por prestar algun servicio á mi país, sino por despachar simplemente el vapor tuve que abstenerme. ¿Será esta la gloria humana? Obrar bien y dejar maldocir?

D. F. SARMIENTO.

Dedicado al Dr. Avellaneda.

Código de Escuelas Comunes del Estado de Pensilvania.

Acto de 8 de Mayo de 1854.

(Continuación.)

NOMBRES, PODERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTRITOS UNIDOS.

XII. Que los diversos distritos escolares dentro de esta República, serán reconocidos como cuerpos de la comunidad; ejecutar y ser ejecutados como tales bajo el nombre de distrito escolar de.....

XIII. Comprar y poseer propiedad real y personal como sea necesaria para el establecimiento y sosten de las escuelas, y de la misma manera vender, enajenar, y disponer de ella, cuando esto sea necesario para los propósitos ya mencionados, y tambien en cualquier tiempo la Comision de directores ó superintendentes en casos en que la propiedad de escuelas haya sido traspasada á ellos, deben dictaminar medio de hacer la venta de dicha propiedad, para el propósito de reinvestir la prosecucion de los objetos de la escuela.

11. Un distrito puede comprar ó de otro modo adquirir tierras en las cuales se entienda erigir edificios de escuelas, y poseerlas para este propósito hasta que se llegue la conveniencia ó los medios de poder edificar el distrito.

XIV. En los casos en que la tierra esté en poder de los comisarios ó otros para el uso general del vecindario — para la escuela ó sus dependencias — y cuando el mismo deje de ser requerido, será legal para los dichos comisarios ó otros, su sucesor ó sucesores, entregar la misma al propio distrito, cual haya sido antes poseida por el dicho distrito por el mismo término y para los mismos usos para los que fué originariamente garantida á los dichos comisarios ó otros. Pero debiesen los dichos comisarios, por indisposicion de la parte de la misma Comision de los directores de la Escuela del distrito aceptar el dicho traspaso ó por otras causas, hallario imposible ó desobligarse ellos mismos de la dicha Comision, ellos, ó la mayoría de

ellos, debe apelar á la corte de justicia del propio condado, rogando á dicha corte que autorice y dirija los expresados comisarios ó comisionarios á otras personas, efectuar la venta dando primero dos semanas antes previa noticia en uno ó mas periódicos del dicho condado, del tiempo y lugar de dicha venta, y devolverá los contratos de la venta á la dicha corte, para que el producto pueda por dirección de la corte ser agregado al fondo de escuela del distrito; sobre que el dicho comisario, ó comisarios ó otras personas, sean exentas de toda responsabilidad sobre las consecuencias.

XV. Todos los actos y otros contratos escritos, hechos por un distrito escolar, deben ser firmados y sellados por el Presidente de la Comisión de directores ó contraventores, y refrendada por el Secretario.

XVI. Todos los procesos actuados por un distrito escolar deben conducirse á nombre del distrito en su conocida designación, dirigido por la Comisión de directores ó contraventores, como lo requiera el caso; y todos los procesos contra tal distrito deberá usar la misma forma actuando contra su conocida designación, y todos los procesos legales otros que escritos para compeler al juicio de pago deben ser seguidos por el Presidente ó el Secretario de la Comisión como el caso lo requiera.

12. Procesos contra un distrito por sumas menores de cien pesos, deben correr por el juzgado de paz ó altermán, y por sumas arriba de cien pesos por la Corte de Justicia del condado.

XVII. Si ha de procederse á juicio, contra un distrito escolar, en toda acción ó proceso, la parte contraria con acción al beneficio reclamado, actuará como se indica y no de otro modo: será de derecho que la corte á cuya instancia se recurra ó á la cual se transfiera la queja del Juzgado de Paz, actúe su sentencia por escrito, ordenando á los directores ó interventores y tesorero del designado distrito escolar, que pague la suma debida con intereses y costas, y se entregue á la parte perjudicada, fuera de todo dinero inapropiado de tal distrito, ó si no le hubiere, del primer dinero que se reciba para el uso del distrito, y oblige á obediencia de su mandato escrito.

13. Deudas contraídas por Comisión anterior si permanente ó temporaria, ó para fábrica ó ordinarios propósitos escolares—si legalmente contraídos, son obligatorios sobre toda futura Comisión del distrito; y se provea al pago ó pagos del interés de ellos por la Comisión existente.

XVIII. Persona alguna podrá ser juzgada incompetente de dar testimonio en todo proceso ó acción en que cualquier distrito escolar, ó cualquier oficial del sea parte, por sí ó por ciento de persona siendo habitante del distrito, ó que por razón de su responsabilidad esté obligada al pago de la contribución en que dicho distrito escolar esté interesado.

XIX. Para el propósito de edificar edificios de escuelas ó comprar terrenos donde erigir las tales casas para escuelas, será de derecho para los directores ó interventores de todo distrito contraer empréstitos de dinero, cuyo interés no exeda del 6 p. g., lanzando bonos, cuya suma total no exeda de cien pesos cada bono: queda previsto que el total de la deuda contraída por todo distrito bajo las reglamentaciones de este acto, no podrán exceder en tiempo alguno del medio por ciento de la evaluación de la propiedad de tierras del dicho distrito.

(Continuará)

Lectura en Quilmes.

DICEMBRE 1906.

La escuela en el acervo de la propiedad de las poñilas jóvenes.

Estas palabras que van á servir de tema á mi lectura, fueron pronunciadas un día, por un hombre que su pueblo rechazó, al que cerraron las puertas de la patria, y que, solo, triste y desamparado, fué á morir lejos, muy lejos de esa patria que lo repelia de su seno.

Aquel hombre, era un profeta, y su palabra era un axioma que hoy vemos realizado en la exhuberante vida de los Estados Unidos, allí donde el progreso ya no es la obra lenta del tiempo,

una donde la industria, la agricultura y todos los benéficos inventos de la ciencia, han ensañado á desmontar los terrenos con máquinas baratas, á sembrarlos y cosecharlos con ellas, á doblar la población por la quinta parte del tiempo que la observación ha mareado á la naturaleza, es decir, cada 5 años en vez de 25 donde en menos de un siglo de vida propia el ferrocarril y el vapor han aproximado la india lejana, del comercio de las ciudades que están al borde del Atlántico. El hombre cuyas palabras sirven de tema á esta lectura, fué D. Bernardino Rivadavia: honor á su memoria.

Todos lo sabemos, Rivadavia fundó las escuelas públicas para mujeres, y dotó las de varones, con los métodos de Lancaster, emprendiendo á la vez la creación de maestros competentes por medio de una Escuela Normal improvisada. Faltóronle á la obra de Rivadavia, dos bases sobre que apoyar su continuidad.

Asociación y renta propia. Pero acaso el naufragio de la instrucción entre nuestras tormentas populares, está ahí como una lección permanente, enseñándonos dos cosas:

1.^a Que todas las desgracias ó miserias de nuestro país tienen un origen común—la ignorancia y la desnudez de nuestras masas.

2.^a Que ese mal permanente no tiene otra cura, mas que promover la educación pública, por la asociación de los vecindarios, y la renta amplia y apropiada á aquel objeto, para que estos dos elementos combinados, puedan en un caso idéntico defender intereses tan vitales.

Rivadavia fué solo en su época, como lo ha sido Sarmiento en la suya, como lo soy yo misma; y recién ahora puedo decir que se manifiestan síntomas de asociación en Provincias lejanas como Catamarca, en pueblos de la campaña como Chivilcoy, cuya municipalidad está haciendo levantar el censo infantil y establecerá escuelas comunes en sus cuarteles para el entrante año de 1867.

Somos indiferentes, y miramos con apatía la educación del pueblo; las clases abastadas educan sus hijos en colejos pagos, mientras los hijos de los pobres se educan, . . . No, no es

tan la clasificación, pierden, el tiempo malgastan los primeros años de su vida en una instrucción fútil, insustancial, impráctica y rutinera en las Escuelas del Estado.

Esse es otro mal. La escuela del Estado representa la división profunda de las clases sociales, división que encierra en sí la muerte futura del sistema representativo.

Pero esto es lógico; donde una parte de los habitantes se educa para gobernar y otra para ser gobernada, donde sobre la desigualdad de la propiedad territorial, se encarama la desigualdad intelectual, no es posible esperar la perpetuidad de la República, cuyo imperio tiene por bases la inteligencia y las virtudes del pueblo, como la igualdad de derechos.

La conquista española importó á América el espíritu, los usos, la armazón de sus sociedades. Ese espíritu era el fanatismo monástico de la Edad Media; esos usos, eran los del feudalismo, esa trabazón social, la monarquía absoluta. La colonia se organizó sobre esas bases, y preciso es confesarlo, la revolución que nos desligó de la Metrópoli, no ha dirijido todavía sus fuerzas á desentrañar las raíces coloniales; hemos procedido exactamente como un labrador inexperto, que toma para sembrar un campo cubierto de cardo y que cortándolo á la superficie del suelo, sin extraer las raíces, sin abrir un surco á la malla, la arroja á puñados por su paso, sin cuidarse de si prenderá ó no.

Nosotros venimos estampando en la prensa, hermosas palabras llenas de entusiasmo; venimos hablando de libertad, de progreso, de moral, de igualdad, y nos hemos dado instituciones liberales; pero aquellas reparticiones feudales de la tierra por el rey de España, la revolución las reconoció legítimas y las continuó por muchos años.

Así, mientras D. Fulano ó D. Mengano, poseen ellos solos 20 leguas de tierra de cultivo ó pastores, hay en ese mismo Partido dos mil familias sin un palmo de tierra para labrar, y por consiguiente son otros tantos desheredados sin pan y sin porvenir. Todo para los ricos y nada para los pobres: esta es nuestra igualdad.

Rijen todavía nuestros Tribunales, las Leyes de Indias,

las leyes de partida, en contraposición á las instituciones políticas.

La colonia no pensaba en Escuelas, ni pensamos nosotros tampoco, porque eso que llamamos Escuela, está lejos, pero muy lejos de parecerse á la Escuela moderna, que tiene por misión educar al Soberano, que entre nosotros es el pueblo.

Hemos hablado mucho y hemos hecho muy poco.

El absolutismo está arraigado en las costumbres, aun cuando nuestras instituciones sean liberales: los empleados subalternos de Policía y otros, no reconocen otro poder que el sable. En la propia ciudad de Buenos Aires, esto se ve á cada paso.

El Comisario de Sección, el Alcalde de barrio, el simple vigilante, tienen el poder de privar de su libertad al ciudadano ó al extranjero transeúnte, sin permitirle ni explicaciones, ni el uso de la palabra, so pena de maltratarlo á sablazos: sin perjuicio de llevarlo preso, de sepultarlo en la cárcel, donde acaso lo esperan meses, años, de reclusión y en que condicioner, Santo Dios!

En todo este atropello de las garantías individuales, no hay mas que ignorancia por una parte para defender su derecho, ignorancia por la otra, de lo que constituye el principio de autoridad. La falta de la escuela, pero de la Escuela común, lo hace todo.

La vida social, como la vida animal, obedece á las leyes físicas, orgánicas, que se desarrollan y funcionan en esa armonía perfecta que es la obra de la mano del creador.

La armonía de todas las fracciones sociales, el conjunto noble y grandioso que presente toda sociedad civilizada, tiene por base única, la escuela. De esta humilde fuente brota la posteridad nacional, y el bien estar individual.

La propiedad nacional es la riqueza de la producción combinada con la importancia y los intercambios de frutos y de artefactos. El bien estar individual es la pequeña heredad asada, revesada de flores, la casita confortable donde el labrador encuentra el reposo de sus miembros fatigados por el trabajo diario, y el refugio del espíritu, en la lectura del hogar.

Es también el taller del operario, donde con el trabajo

aglomerado en los años juveniles, se labra el descanso de la vejez. Pero cómo puede elaborarse la riqueza nacional, donde el hombre ignorante y ocioso no tiene tampoco vínculo alguno que lo ligue á la tierra ni á la familia? Donde con la vida, recibe la iniciación dolorosa de la miseria tradicional de su raza; sin que á los hijos que vengan en pos, se ofrezca tampoco otro porvenir?

Sin embargo, estos males tienen remedio fíel y seguro. La educación común, aplicada en todos los municipios de la campaña, haría en breves años desaparecer la diferencia tan sensible hoy de ilustrados é ignorantes y los conocimientos adquiridos en la Escuela, mejorando la condición moral é intelectual de las masas, les abriría las sendas de la industria propia, aplicada á la mejora de las condiciones usuales de la vida.

El secreto del progreso, es lo que importa conocer á los pueblos, y á eso se ha centrado mi atención, estudiándolo en los libros escritos al efecto, como en la historia de la educación.

Error muy vulgar es en nuestro país, el volver los ojos á la Europa. Sus masas son casi tan bárbaras como las nuestras apesar del brillo de sus artes y de la riqueza de conocimientos aglomerados por los siglos.

A nosotros, interéstanos mucho mas aplicar el axioma de Rivadavia, y buscar en la Escuela, la prosperidad, la libertad, las garantías que nos han negado nuestras abstinidas contiendas civiles.

Veamos, pues, de qué medios se han valido los Estados Unidos, para obtener resultados cada dia mas sorprendentes, y un progreso tan rápido é inconcebible.

Los Estados Unidos, cuya procedencia difiere, mucho es verdad, de la nuestra, puesto que tuvieron por origen la libertad de conciencia, la igualdad de derechos, y las especulaciones comerciales, habíase desviado un poco de sus tradiciones algunos años despues de la consumación de independencia.

Á la vez que el Estado de los Colegios y de las Universidades era brillante, las Escuelas públicas se encontraban en un estado, deplorable de abandono y de pobreza, exactamente como las nuestras. Asistían á ellas solo los pobres y enseñábase allí muy

poca cosa. La demerencia degeneraba dia por dia, y la aristocracia ganaba terreno.

Espíritus elevados aperechóronse del mal y del estravio de los principios de justicia y de moral, y entonces formáronse asociaciones de maestros y de vecinos que se propusieron levantar la educacion primaria de la abyeccion en que se hallaba.

No faltó quien representase á la Legislatura la necesidad de aplicar un remedio vigoroso, y entonces se elaboró la ley de Escuelas comunes que voy á transcribir en los *Anales* de la educacion, con objeto de formar la opinion sobre este punto.

La ley sentó como base, la accion de los vecindarios. El Dr. Avelandá, el ilustrado Ministro de Gobierno actual, acaba de sentar la base de la responsabilidad de los vecindarios en proveer á la educacion de sus hijos. Esta responsabilidad es real y efectiva, emanada del deber que todo hombre tiene para consigo mismo y para con su progenitura. Trabajar en su propia perfeccion, es el deber del hombre para consigo mismo, alimentar, vestir, educar sus hijos, es el deber del padre, y de la madre. Un municipio es una reunion de familias, por consecuencia, pesa sobre esos padres y madres, la responsabilidad del destino de sus hijos. Entre declarar la responsabilidad de los vecindarios, á compelerlos á mandar sus hijos á la escuela, hay un abismo en materia de derecho.

La responsabilidad, es el contrapeso de la libertad, por que Dios ha hecho el hombre libre, dotándolo de razon que aconseja, de conciencia que reprueba, y de voluntad que opera con pleno conocimiento de causa; lo ha hecho responsable de sus acciones malas, para reconocerle el mérito de las buenas y de los sacrificios que estas le cuesten.

La enseñanza compulsatoria, está mas en armonia con el principio absolutista, y no produce el efecto moral de la responsabilidad, que es por otra parte la condicion del *gobierno propio*.

Admitida como base la responsabilidad de los vecindarios, en su calidad primitiva de asociacion de padres y de madres de familia, resta encontrar el medio de proceder. Este se presenta sencillo.

Donde como en Quilmes el edificio está construido, solo la contribucion local y la apropiacion de ciertos impuestos, cuyo producto de venta á arrendamiento, se aplique exclusivamente al sosten de la escuela ó escuelas. Puede tambien utilizarse un tanto por ciento sobre el total de las rentas municipales.

En los países como la nueva Inglaterra, donde la propiedad territorial está justamente dividida en porciones iguales, todos los padres de familia son contribuyentes y las poblaciones se costizan entre sí, pagando desde un peso 50 centavos con que comenzaron, hasta tres pesos anuales que se pagan hoy por cada niño de 6 años hasta quince; notando que segun cálculo de 1865, costaba término medio la educacion de cada niño en ese mismo Estado, quince pesos fuertes al año. Pero allí la contribucion de escuelas se reune á la suma con que propende el municipio de sus rentas, lo que señala el Estado de las vias, y lo que reditifica el interes del fondo de escuelas.

Declarada como doctrina administrativa y como base del derecho politico y civil la responsabilidad de educarse y educar á sus hijos, todo municipio debe proceder á levantar una exacta estadística de su distrito.—Poblacion adulta que sabe leer.—poblacion adulta que no sabe leer, por sexos.—Luego niños de ambos sexos en estado de educarse; y proceder á distribuir aquella contribucion que se crea suficiente, compensando otros recursos, que basten á emprender la educacion de todos los niños del partido; construyendo nuevos edificios, estableciendo escuelas agrícolas que prevengan las necesidades del porvenir.

Ese porvenir se acerca á pasos de gigante el espíritu emprendedor desborda de Europa y se derrama en nuestro suelo tan fecundo y tan despreciado por nosotros.

Estamos en Quilmes á poca distancia del puerto de la Enseñada que ya no puede soportar por mas tiempo que nuestra pobreza tradicional la deje ineficaz ó inútil, cuando ella ansia por poblacion mercantil, por muelle y ferro-carril, que en diez ó veinte años la hagan una gran ciudad comercial.

Realizado el ferro-carril de la Enseñada, constituido su puerto, los cereales del Sud, y los productos rurales afundirán á





Quilmes que está al paso para recibirlos, si quiere comprender que la Provincia lo ha puesto al tránsito del puerto; que la vía férrea atravesará como un canal de hierro por sus calles, y los wagones cargados de mercancías y de pasajeros, precedidos del humo de las locomotoras, deslizarárán rápidos como la imájen risueña de un sueño feliz. Soñado de bondad, que aumentará su población, ensanchará sus rentas, poblará de tiendas sus calles, cubrirá de mieses sus campos de árboles y de legumbres sus huertas y diseñará en sus quintas la lechería modelo, que por la vía férrea irá á surtir con sus productos los buques extranjeros que se hacen al mar.

Los hilos del telégrafo, uniendo la Ensenada á Buenos Aires, dejarán también en Quilmes sus avisos con la rapidez del rayo, viniendo acaso desde Montevideo, unido ya á nosotros por el cable submarino.

El movimiento del progreso es irresistible y según nosotros nos preparemos para recibirlo, nos levantará en sus ondulaciones encaramados sobre su espalda, ó nos arrollará á las extremidades del desierto á confundirnos con los pampas que no queremos civilizar por la agricultura, prefiriendo mantenerles los vicios, ó exterminarlos á lanza como los conquistadores, porque no concebimos tampoco otro sistema de reducción, sino la fuerza.

Los dos caminos que se nos presentan distintos entre sí son con todo bien marcados—educar los niños que mañana no más, serán los hombres del porvenir, capaces de hacer la felicidad de la patria, y de bendecir nuestros nombres, ó que serán lo que han sido sus padres, grupos de bárbaros, sin conciencia de sus facultades como hombres, elemento permanente de anarquía en disponibilidad, y que recompensarán nuestra apatía actual, con el olvido, condigno castigo de nuestro egoísmo. Bello consuelo de la hora suprema de la vida, es decir: tuve plata y gocé y dejé ricos mis herederos? ¡Oh! no—vivir en la memoria de los buenos, mas allá de la vida animal—vivir en el amor y la gratitud de las generaciones futuras, ese es el pensamiento consolador con que el justo reclina su sien sobre la almohada del sueño sin mañana, y del que despierta el alma á las plantas de aquel, para quien las grandezas de este mundo son cero, pero que contará por millones el poco bien que hayamos hecho á nuestros semejantes.



Materias contenidas en este número

Correspondencia con la Sociedad Fraternal.

Naturaleza y valor de la educacion por Jhon Labor—Version castellana de Juana Mauro.

Historia de la educacion en el Estado de Pensilvania—III. Asociacion de los Preceptores del Estado.

Bibliotecas populares—Sociedad auxiliar de la Biblioteca Franklin de San Juan, acta de 16 de Diciembre de 1866. Biblioteca pública de Chivilcoy, carta del Dr. Avellaneda, contestacion de la Redactora y expresion de los libros donados por el Gobierno de la Provincia, por la señora Da. Dominga Romayron y por el Dr. D. Pastor S. Obligado.

Estatutos de la Sociedad protectora de instruccion primaria en Catamarca.

Correspondencia de los Anales por el Sr. SARMIENTO—Meeting en el instituto Cooper.

Código de las Escuelas Comunes en el Estado de Pensilvania, traducido del inglés al castellano por Da. Juana Mauro y dedicado al Dr. D. Nicolas Avellaneda.

Lectura en Quilmes por Juana Mauro—Diciembre 1866.

ERRATAS DESLIZADAS EN LA CORRESPONDENCIA DEL Sr. SARMIENTO.

Pág. 171, lin. 4 dice *estaban*, léase *hacían*.—Pág. 171, lin. 20 dice *arriba*, léase *abajo*.—Pág. 175, lin. 13 dice *valer*, léase *aceler*.

EN LA LECTURA EN QUILMES.

Pág. 167, lin. 22 dice *a la villa*, léase *a la venida*.—Pág. 165, lin. 29 dice *posterior*, léase *preposterior*.